Agencia Nacional Digital

Alcaldia Local de Usme
R No.
2026-551-001422-2
2026-02-11 09:22 - Folios: 3 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/ID: CORPORACIÓN AGENCI
20265510014222

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2026

Señores: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**
Correos: Mauricio_y@yahoo.com
planeacion.usme@gobiernobogota.gov.co
E.S.D.

REF	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND
Asunto	Solicitud de modificación contractual

Cordial Saludo,

En atención a la suscripción del Convenio Interadministrativo No. CIA-720-2025 (144226) suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital AND, y en mi calidad de Supervisor del convenio, actuando en representación de la AND, me permito exponer los hechos y consideraciones que sustentan la solicitud de modificación del convenio, con el fin de precisar aspectos de carácter formal y financiero necesarios para garantizar su adecuada ejecución, control y pago, así como el cumplimiento integral de los objetivos pactados.

Que entre la **Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital - AND** y el **Fondo de Desarrollo Local de Usme** se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226),** cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para operativizar centros de acceso comunitario digital, el fortalecimiento de organizaciones comunitarias con componente digital y tecnológico y fortalecer 1 unidad de innovación pública y social en la localidad de Usme".

Que la **Cláusula Quinta** del convenio establece el Valor de Convenio.

Que, atendiendo la **naturaleza interadministrativa del convenio**, resulta necesario que el clausulado contractual **precise de manera expresa** el valor correspondiente a los **costos indirectos de administración** incluidos dentro del aporte del Fondo de Desarrollo Local de Usme, así como su tratamiento financiero y contable.

Que dicha precisión resulta indispensable para que la AND pueda **reconocer, registrar y facturar electrónicamente** el ingreso cierto derivado de la administración de los recursos, en cumplimiento de la normatividad contable, presupuestal y tributaria vigente.

Que, en el marco del trámite de facturación adelantado por la Supervisión del convenio y la **Subdirección Administrativa y Financiera de la AND,** se evidenció que en la redacción

actual de la Cláusula Quinta **no quedó expresamente estipulado el valor ni el porcentaje correspondiente a la administración.**

Que dicha omisión no obedece a una modificación del alcance, valor total ni distribución real de los recursos del convenio, sino a un **error de carácter formal,** consistente en la falta de precisión expresa de un componente que desde la estructuración financiera del proyecto se encontraba previsto dentro del aporte del Fondo de Desarrollo Local.

Que, de conformidad con lo señalado por **Colombia Compra Eficiente** y con lo dispuesto en el **artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA**, es procedente corregir en cualquier tiempo los errores simplemente formales de los actos jurídicos, tales como omisiones de palabras o precisiones necesarias, sin que ello implique una modificación sustancial del negocio jurídico.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

En atención a lo anterior, se propone **modificar la CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO,** para que quede redactada en los siguientes términos:

SOLICITUD

Con fundamento en los hechos y consideraciones expuestas, respetuosamente se solicita al **Fondo de Desarrollo Local de Usme:**

1. **Aprobar la modificación de la CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO.** del Convenio Interadministrativo No. No. CIA-720-2025, en los siguientes términos:

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONVENIO.

*El presupuesto oficial asignado es de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($2.554.115.000)**. Iva Incluido respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2006 del 07 de noviembre de 2025, expedido por el responsable de presupuesto.*

***VALOR DE LOS RECURSOS A APORTAR POR EL FONDO:** El valor a aportar en el presente Contrato Interadministrativo por parte del fondo corresponde a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($2.475.815.000).** Este valor incluye todos costos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, retenciones, gravamen a los movimientos financieros (GMF) y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales deba incurrir AND para cumplir cabalmente con el objeto contractual.*

*Dicho valor incluye los costos indirectos de administración del convenio a favor de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital – AND, en cuantía de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA PESOS ($173.307.050)***

***M/CTE**, equivalentes al siete por ciento (7%) del valor determinado para la ejecución del convenio.*

VALOR DE LOS RECURSOS A APORTAR POR EL AND: El valor a aportar en el presente Contrato Interadministrativo por parte de la Agencia Nacional Digital corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($78.300.000)** m/cte.

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242364	Usme Avanza por la Seguridad y la Convivencia	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	335.823.000
O230117459920242434	Usme Innova y Teje Identidad Colectiva	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	279.353.000
O230117459920242739	Usme Crece en Conectividad	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	1.860.639.000

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME: (…)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TODOS LOS PAGOS

Para cada pago, el ejecutor deberá presentar los siguientes documentos y soportes:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
1. Factura o documento equivalente que evidencie la ejecución del componente de la fase correspondiente, detallando claramente los servicios facturados y especificando la fase a la que corresponde.

2. Autorizar la suscripción del **otrosí modificatorio** correspondiente, con el fin de garantizar la correcta ejecución financiera, contable y administrativa del convenio.

Cordialmente;

Agencia Nacional Digital
Digitally signed by ECHAVARRIA POVEDA JULIO ERNESTO

JULIO ERNESTO ECHAVARRIA POVEDA
Subdirector de Desarrollo y Servicios Ciudadanos Digitales
Supervisor

Revisó: Paula Andrea Ricaurte Ávila – Subdirectora Jurídica
Proyecto: Wilson A. Ordóñez R. – Profesional de Proyectos – Subdirección de Desarrollo y SCD